

RESOLUCIÓN Nº 444/2020, de 3 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de dos premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios en los ámbitos agrario, agroindustrial y del cooperativismo, presentados y aprobados en la Universidad Pública de Navarra en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019, destinada a estudiantes de cualquier titulación de grado o máster.

La Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, financiada por la Fundación Grupo Cooperativo AN, tiene como objetivo contribuir a la generación de conocimiento en las áreas de Ingeniería y Tecnología, Ciencias Básicas y de la Salud, Ciencias Económicas y Jurídicas, así Como Ciencias Humanas y Sociales, centrándose en el desarrollo de actividades que apoyen la promoción, desarrollo, protección y fomento de estudios, investigaciones y actividades tanto en el ámbito agrario, agroindustrial, como en el cooperativo.

En base a ello, la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, dentro de su programa de actividades para el año 2020, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dos premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios presentados y aprobados en la Universidad Pública de Navarra en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019, destinada a estudiantes de la Universidad Pública de Navarra que en esos cursos realizaron sus Trabajos Fin de Estudios en el marco de tres ámbitos: agrario, agroindustrial y del cooperativismo .

Vista el acta y la propuesta de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad.

Vista la certificación de reserva de crédito y el informe de tratamiento fiscal emitido por la Sección de Contabilidad.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra

HE RESUELTO

Primero.- Se convoca un primer premio de 2.000,00 euros para el Mejor Trabajo Fin de Estudios y un segundo premio de 1.000,00 euros.

Estos premios se consideran rendimiento de actividad profesional a efectos del IRPF, por lo que la retención aplicable será del 15%, según el artículo 78 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.- Autorizar el gasto originado por la presente convocatoria, por un importe máximo de 3.000,00 euros correspondientes al importe de los premios, financiado por el presupuesto de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra.

El gasto originado se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria de los Presupuestos de Gastos de la Universidad Pública de Navarra para el ejercicio 2020:

30.31.11.3735 480.25 Premios Cátedras

3.000,00 €

Tercero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de un primer premio, de 2.000 euros, y un segundo premio, de 1.000 euros, a los mejores Trabajos Fin de Estudios entre los presentados y aprobados en la Universidad Pública de Navarra en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019. La convocatoria, destinada a estudiantes de la Universidad Pública de Navarra que en esos cursos realizaron sus Trabajos Fin de Estudios en el marco de tres ámbitos: agrario, agroindustrial y del cooperativismo, es realizada por la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo a la presente resolución.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica, a la Sección de Contabilidad, al Servicio de Investigación, al Vicerrector de Investigación y a Intervención.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/catedragrupooan) y en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra .

Sexto.- La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma y sus bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.



Pamplona a 3 de marzo de 2020 .

Francisco Javier Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación

BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ENTRE LOS PRESENTADOS Y APROBADOS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2017/2018 Y 2018/2019, CONVOCADOS POR LA "CÁTEDRA GRUPO AN" DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Anexo Resolución 444/2020, de 3 de marzo

La Universidad Pública de Navarra, conjuntamente con la Fundación Grupo Cooperativo AN, entidades que constituyen la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, consideran necesaria la generación de conocimiento en el ámbito agrario, agroindustrial y cooperativo a través del desarrollo de actividades formativas y de investigación dirigidas a estudiantes de universidad y a profesionales del sector.

En esta línea la Fundación Grupo Cooperativo AN convoca dos premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios presentados y aprobados en la Universidad Pública de Navarra en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019. La convocatoria está destinada a estudiantes de cualquier titulación de grado o máster de la Universidad Pública de Navarra que en esos cursos realizaron sus Trabajos Fin de Estudios en el marco de tres ámbitos: agrario, agroindustrial y del cooperativismo.

En base a ello, la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Grupo AN realiza la siguiente convocatoria.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de dos premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios en el marco de los ámbitos agrario, agroindustrial o del cooperativismo, para estudiantes de la Universidad Pública de Navarra que durante los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019 hubieran presentado y aprobado los mismos en la Universidad Pública Navarra.

2.- Financiación.

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto total de 3.000,00 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 30.31.11.3735 480.25 *Premios Cátedras* del presupuesto de gastos de 2020 de la Universidad Pública de Navarra en lo que corresponde a su dotación.

Esta cuantía es aportada por Fundación Grupo Cooperativo AN dentro de la aportación que realiza a la financiación de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra.

3.- Premios convocados.

Se convocan los siguientes premios para los mejores Trabajos Fin de Estudios presentados y aprobados en la Universidad Pública de Navarra en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019 de cualquier titulación de grado o máster, en los ámbitos agrario, agroindustrial o del cooperativismo:

- Un primer premio de 2.000,00 euros. El Jurado podrá conceder dos premios *ex aequo* en esta categoría; en cuyo caso el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las personas ganadoras.
- Un segundo premio de 1.000 euros

4.- Requisitos de las candidaturas.

Podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de la Universidad Pública de Navarra de cualquier titulación de grado o máster que hayan presentado y aprobado su Trabajo Fin de Estudios en los ámbitos agrario, agroindustrial o del cooperativismo durante los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019, en las convocatorias de defensa de Trabajos Fin de Estudios desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, y que hayan obtenido una calificación mínima de Sobresaliente o Matrícula de honor.

5.- Presentación de candidaturas.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse únicamente en soporte papel en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona/Campus de Tudela, Avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela) o por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Impreso normalizado cumplimentado, disponible en el siguiente link <http://bit.ly/2f4y0wO> así como en la página web de la Cátedra del Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/catedragrupoa).
- Resumen de las líneas generales del Trabajo Fin de Estudios (4 páginas como máximo).
- Breve explicación de los motivos por los que considera que su Trabajo Fin de Estudios es merecedor del premio (1 página como máximo).

El hecho de optar al premio supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

6.- Obligaciones de las personas premiadas.

1. La cantidad a percibir se considerará de libre disposición por la persona premiada y el abono se realizará en un acto público organizado por la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra conjuntamente con la Fundación Grupo Cooperativo AN.
2. El premio está considerado como rendimiento de trabajo a efectos del I.R.P.F., por lo que la Universidad realizará la correspondiente retención del 15%.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto del premio.

7.- Jurado del premio.

La concesión del primer y segundo premio será realizada por un Jurado constituido por cinco miembros, que serán:

- Quien ostente la presidencia de la Fundación Grupo Cooperativo AN o persona en quien delegue.
- La Directora de la Cátedra Grupo AN, docente de la Universidad Pública de Navarra, o persona en quien delegue.
- Tres miembros del Grupo AN, o personas en quien deleguen.

El Jurado se constituirá a instancia de la Directora de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, que convocará a sus miembros a tal efecto. Asimismo, desde la Cátedra se realizarán las gestiones que resulten necesarias para facilitar la actuación del Jurado.

8.- Concesión del premio.

1. El Jurado realizará una primera evaluación de las candidaturas en función de su calidad e impacto, con informe razonado, proponiendo de entre ellas las 5 mejores para ser convocadas a un acto de exposición y defensa pública de sus Trabajos Fin de Estudios. Tal y como se recoge en la base Décima-Publicación, se informará únicamente a través de la página web de la Cátedra del Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/catedragrupoa).

2. En el acto público de defensa y exposición, el Jurado valorará los siguientes aspectos:

- El interés del tema tratado y su adecuación a los ámbitos de la convocatoria.
- La calidad científica y técnica. El rigor en el manejo de las fuentes y la consistencia interna del trabajo.
- La corrección de estilo y claridad en la expresión y presentación del trabajo.

3. Tras el acto público de defensa y exposición, el Jurado efectuará la propuesta de concesión del primer y del segundo premio, fundamentando la misma con informe razonado.

4. El Jurado elevará al Vicerrector de Investigación de la Universidad la propuesta de concesión del primer y del segundo premio. El Vicerrector dictará la resolución correspondiente acordando la concesión del primer y del segundo premio a los mejores Trabajos Fin de Estudios de la Universidad Pública de Navarra. En esta Resolución constarán únicamente las candidaturas premiadas, entendiéndose desestimadas las demás.

5. Se podrá declarar desierto el primer y segundo premio de acuerdo con las valoraciones del Jurado o por ausencia de candidaturas.

6. Se podrá declarar *ex aequo* el primer premio de acuerdo con las valoraciones del Jurado.

7. Frente a la resolución del Vicerrector de Investigación de adjudicación definitiva cabrá el recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

8. Se realizará un acto público de celebración de la entrega del premio.

9. La Resolución de concesión será difundida desde la Cátedra del Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra antes del acto público de celebración de la entrega del premio.

9.- Protección de datos.

Los datos personales facilitados por las personas participantes en la presente convocatoria serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección personas físicas para tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).

La finalidad de este tratamiento de datos es la generación de conocimiento en los ámbitos agrario, agroindustrial y del cooperativismo, convocando dos premios de Trabajos de Fin de Estudios de la UPNA que incidan en dichos ámbitos. Por consiguiente, la base jurídica del citado tratamiento es el ejercicio de poder público y la misión de interés público, según el artículo 6.1.e) del RGPD.

La Universidad Pública de Navarra y el Grupo AN ostentan la condición de Corresponsables de Tratamiento de datos, pudiendo las personas interesadas ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es o an@grupan.es conforme a los artículos 11 a 18 de la LOPDGDD.

La UPNA y el citado Grupo tratarán sus datos identificativos y de contacto, firma y Trabajo de Fin de Estudios. Asimismo, se prevé la publicación de las candidaturas propuestas y beneficiarias del premio. Finalmente, deberán tratarse datos bancarios si se precisa efectuar pagos en favor de las personas beneficiarias.

10.- Publicación.

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web de la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/catedragrupoan) y en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra y la Fundación Grupo Cooperativo AN asegurarán esta difusión.

Los demás actos dictados en aplicación de esta convocatoria se publicarán únicamente en la página web de la Cátedra del Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra.

Estos medios constituyen el único instrumento de publicidad asumido por la Cátedra Grupo AN de la Universidad Pública de Navarra, sin perjuicio de la utilización, con carácter complementario y no oficial, del aviso por correo electrónico a las personas interesadas.

11.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.